

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la relación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local que tendrán acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda sin el trámite de oposición previa, de acuerdo con la norma primera de la convocatoria de 3 de agosto de 1962.

Relación de señores Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han sido seleccionados, en virtud de la posesión del título correspondiente y del mayor tiempo de servicios acreditados, para el acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda sin el trámite de oposición previa, de conformidad con la norma primera de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto de 1962, y con indicación del tiempo de servicios computados hasta el 3 de agosto de 1962:

Núm.	Nombre y apellidos	Servicios acreditados		
		A	M	D
1	D. Lorenzo Martín Rodríguez	23	8	23
2	D. Marcos Tomás González Alonso	18	7	29
3	D. Argimiro Burdiel Felipe	16	8	16
4	D. José Vidiella Munte	13	3	4
5	D. Eleuterio Salas Herrero	11	7	25
6	D. José María Marín Serrano	11	7	18
7	D. Manuel Valderrey Vidales	11	7	18
8	D. Victoriano Vera Pérez Urría	11	7	11
9	D. Manuel Martín Gómez	11	7	1
10	D. Saturnino Manuel Bayo Muñoz	11	5	10
11	D. Laurentino Martín Esteban	11	4	1
12	D. José Vicent Cortina	11	3	28
13	D. José Colino Fernández	11	3	27
14	D. Santiago Miranes Pellicer	11	3	23
15	D. José Antonio Doval Abad	11	3	23
16	D. Federico González González	11	3	23
17	D. Arsenio Pérez García	11	3	21
18	D. Rafael Bauza Bauza	11	3	20
19	D. José Ros Marco	11	3	20
20	D. Juan Sánchez García	11	3	20
21	D. Silvio Elías Carbó	11	3	20
22	D. Roberto Martínez González	11	3	20
23	D. Alfonso Sánchez Losada	11	3	19
24	D. Cándido Recio García	11	3	19
25	D. Francisco Manuel Vicente Coll	11	3	18
26	D. José Chamorro Arias	11	3	18
27	D. Manuel Alcántara Valenzuela	11	3	17
28	D. Justiniano Antón Biasco	11	3	17
29	D. Ángel Trasiera Rivas	11	3	17
30	D. José Fernández Caneda	11	3	16
31	D. Aquilino Conde Blanco	11	3	15
32	D. Manuel Onega Llanes	11	3	15
33	D. Víctor Carrera Gómara	11	3	14
34	D. Manuel García Alvarado	11	3	13
35	D. José Oliver Pérez	11	3	11
36	D. Vicente Fernández Román	11	3	8
37	D. Rafael Fernández Blanco	11	1	29
38	D. Bonifacio Gallego Rodríguez	11	1	28
39	D. Luis Corres Castelo	11	1	26
40	D. Luis Puga Álvarez	11	1	15
41	D. José Barbancha Gallego-Largo	11	1	15
42	D. Domingo Rodríguez Nuñez	11	0	7
43	D. Javier García Quiroga	10	11	5
44	D. Cándido Crespo Zambrano (1)	10	11	4
45	D. Joaquín Cortés Alegre	10	10	28
46	D. José Solla Cons (1)	10	10	17
47	D. Francisco Ameller Camps	10	10	8
48	D. Imacio de las Heras Mateo	10	10	7
49	D. Rafael Hernández Gijón	10	9	10
50	D. Eugenio Cobos Guallart	10	8	17

(1) Deberá acreditar documentalmente, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, la realidad de los servicios computados, dado que su aparición en esta relación está originada por el carácter de suplentes con que se relacionaron en la anteriormente publicada.

Relación de suplentes, también por orden riguroso de servicios, para el caso de que se produzcan renunciaciones de los Secretarios seleccionados para el número de plazas previsto

Núm.	Nombre y apellidos	Servicios acreditados		
		A	M	D
1	D. Miguel Galián Ballester	10	8	15
2	D. Servando Aponte Díaz	10	7	17
3	D. Jesús García Fernández	10	7	0
4	D. Ángel Sánchez-Cendal y Guerrero	10	5	8
5	D. Agustín Juan Basols Salaver	10	5	6

Núm.	Nombre y apellidos	Servicios acreditados		
		A	M	D
6	D. Miguel Mulet Amengual	10	5	3
7	D. Angel Sánchez Aranda	10	3	13
8	D. Bartolomé Pons Ferrer	10	3	6
9	D. Rafael Bermejo Gordo	10	3	3
10	D. Constantino Lopez Negreira	10	3	0

NOTA.—Las exclusiones y modificaciones de la lista provisional publicada por este Instituto en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio pasado, se deben a la falta de justificación documental interesada expresamente a los concursantes en aquella resolución y a las comprobaciones de la verdadera naturaleza de los servicios alegados hechas en virtud de los recursos presentados en las oficinas correspondientes.

Madrid, 16 de julio de 1963.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de julio de 1963 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición, directo y libre, a plazas en localidades de más de diez mil habitantes, y se señala la fecha de comienzo de los mismos.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el número sexto de la Orden de 25 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre siguiente), por la que se convoca concurso-oposición, directo y libre, para la provisión de vacantes existentes en localidades de más de diez mil habitantes, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar los Tribunales, cuya relación se inserta a continuación de esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal es irrenunciable. Quienes aleguen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

Segundo.—Los Tribunales se constituirán con veinte días de antelación al comienzo de los ejercicios, que tendrán lugar el día 23 del próximo mes de octubre en el local y a la hora que señale el Tribunal, con quince días, por lo menos, antes del comienzo de los mismos y por los medios que crean más conveniente para conocimiento de los opositores. Darán cuenta telegráficamente de su constitución a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Tercero.—Aquellos miembros que por estar comprendidos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio o por causa de enfermedad no puedan formar parte del Tribunal, lo comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Primaria dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para nombramiento de nuevo miembro.

Cuarto.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria, habrán de atenderse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, Decretos de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

TRIBUNALES QUE HAN DE JUZGAR LAS OPOSICIONES A PLAZAS EN LOCALIDADES DE DIEZ MIL O MAS HABITANTES, EN SU MODALIDAD DE DIRECTAS Y LIBRES, CONVOCADAS EN EL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 29 DE OCTUBRE DE 1962

Barcelona

Titulares:

Presidente: Don Nicolás Longarón Naudin, Inspector de Enseñanza Primaria.